

Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

COMISION TÉCNICA -CONSULTORIA-

OFICIO No. 1222 C.T.C.

Quito, a

25 AGO. 2011

Doctor  
Jorge Luis González  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
Presente

Ref. Código CP- MTOP-027-F-2011

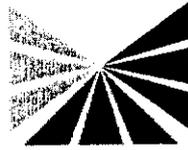
De mis consideraciones

Con el propósito de que se digna disponer la publicación de la Resolución emitida por la Comisión Técnica de Consultoría del MTOP en el Portal Compras Públicas como así lo dispone el Art. 150 del Reglamento General de la LOSNCP, por la presentación del reclamo del señor Ingeniero Guillermo Irigoyen Naranjo, Presidente de la Consultora Irigoyen & Asociados, mediante escritos presentados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 04 de agosto y alcance en oficio I&A 759-2011 SH/PP de 05 de agosto de 2011, en relación a los resultados de la oferta técnica del CONCURSO PÚBLICO CP-MTOP-027-F-2011, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CONTRATAR LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA YAMANUNCA-PUERTO PROVIDENCIA, DE 45 KM. DE LONGITUD, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.

Adjunto copia certificada de la resolución de la Comisión Técnica de Consultoría y copia certificada de la petición del representante de la Consultora Irigoyen & Asociados,

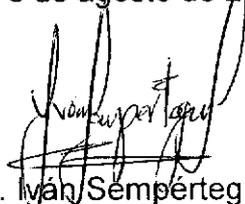
Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ing. Ivan Sempertegui González  
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE  
PRESIDENTE DE LA COMISION TÉCNICA DE CONSULTORIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS, COMISION TECNICA DE CONSULTORIA.- Quito D.M. 18 de agosto de 2011, a las 15H00. El señor Ingeniero Guillermo Irigoyen Naranjo, Presidente de la Consultora Irigoyen & Asociados, mediante escritos presentados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 04 de agosto de 2011 a las 11H32 y alcance en oficio I&A 759-2011 SH/PP de 05 de agosto de 2011 a las 15H18, interpone reclamo en relación a los resultados de la oferta técnica del CONCURSO PÚBLICO CP- MTOP-027-F-2011, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CONTRATAR LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA YAMANUNCA-PUERTO PROVIDENCIA, DE 45 KM. DE LONGITUD, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, que fue notificado con memorando No. 1092 C.T.C. de 01 de agosto de 2011, solicitando disponer a quien corresponda revisar el proceso y continuar con el trámite de conformidad con el artículo 150 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El peticionario manifiesta que respecto a la calificación de los profesionales asignados al proyecto: Ing. Paúl Chicaiza Salgado, Ing. Carlos Sevilla Naranjo, Ing. Marco Irigoyen, Ing. Vicente Morales Dueñas e Ing. Angel Cárdenas Collahuazo, considera que la revisión ha sido efectuada de manera subjetiva, en perjuicio de los intereses de su representada, a lo que agrega que: "1.- Las experiencias Generales y/o Específicas de los profesionales señalados, las cuales constan detalladas en las Declaraciones Juramentadas no han sido tomadas en cuenta. 2.- Al parecer la Subcomisión no ha revisado a profundidad las certificaciones, ya que en ellas si constan fechas de inicios y terminación de la consultoría, costo y longitudes; datos que han sido desconocidos en el análisis. 3.- Los mencionados profesionales, con la misma documentación presentada en otras ofertas, obtuvieron un puntaje superior a los 70 puntos, por lo tanto no se ha cumplido el principio Constitucional de igualdad ante la ley, conforme al artículo 11 numeral 2 de la Constitución. Adjunto copias de las calificaciones de otras ofertas para que sean justamente consideradas para la acreditación de puntaje por experiencia del personal de nuestra oferta. 4.- En el oficio No.- INCOP- SDG-OF-1557-2011 de fecha 20 de julio de 2011, En la sección OBSERVACIONES literal a) al referirse a la "experiencia para el personal"; indica: "No está por demás recordar que, la certificación privada debe ser considerada como valedera". Antepone como base legal a su reclamo el numeral 4.6.1.2. "Para el Personal "de los Pliegos. La Comisión Técnica de Consultoría, Para resolver considera: PRIMERA.- El Artículo 4 de la LOSNCP, establece "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella se deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional." El Art. 5 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, determina que la Comisión Técnica evaluará y calificará cada propuesta, conforme los criterios de evaluación establecidos en el Art. 41 de la LOSNCP y a los demás documentos y certificaciones que se exijan, para cada caso, según la naturaleza del proyecto. SEGUNDA.- Que el representante de la Consultora Irigoyen & Asociados, presenta su reclamo amparándose en el numero 3.16 "Reclamos" de los pliegos y transcribe su contenido: "Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General." la Comisión Técnica de Consultoría avoca conocimiento del contenido de su reclamo de 4 de agosto de 2011 y alcance en oficio I&A 759-2011 SH/PP de 5 de agosto de 2011, en el cual el peticionario manifiesta no estar de acuerdo con las calificaciones realizadas a los siguientes Ingenieros: Ing. Paúl Chicaiza Salgado, Ing. Carlos Sevilla Naranjo, Ing. Marco Irigoyen, Ing. Vicente Morales Dueñas e Ing. Angel Cárdenas Collahuazo, profesionales que se ha comprometido con el oferente para el CONCURSO PÚBLICO

CP- MTOP-027-F-2011, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CONTRATAR LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA YAMANUNCA-PUERTO PROVIDENCIA, DE 45 KM. DE LONGITUD, PROVINCIA DE SUCUMBIOS. TERCERA.- Los argumentos del representante de la Consultora de Irigoyen & Asociados, no son aceptables por confusos e imprecisos, los puntajes de los profesionales se han realizado de conformidad a los pliegos de este proceso y no pueden considerarse de otros procesos. CUARTA.- El oferente y todos los participantes en el proceso fueron notificados con la resolución de declaratoria de desierto del proceso de CONCURSO PÚBLICO CP- MTOP-027-F-2011, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CONTRATAR LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA YAMANUNCA-PUERTO PROVIDENCIA, DE 45 KM. DE LONGITUD, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, con Oficio No. 1156 C.T.C. de 09 de agosto de 2011 a través del Portal Compras Públicas. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Técnica de Consultoría, RESUELVE NO ACEPTAR EL RECLAMO INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA CONSULTORA IRIGOYEN & ASOCIADOS, en comunicaciones de 4 de agosto y alcance en oficio I&A 759-2011 SH/PP de 5 de agosto de 2011.- Notifíquese.



Ing. Iván Sempertegui González  
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA-CONSULTORIA**



Ing. Milton Torres Espinoza  
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DEL TRANSPORTE**



Ing. Rommel Yela Acosta  
**DIRECTOR DE ESTUDIOS**  
**DEL TRANSPORTE**



**I&A- 759 -2011- SH/PP**

Quito, a 5 de agosto de 2.011

Señor Ingeniero  
Iván Sempértegui Gonzáles  
**VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
Presente.-

**Ref:** Carretera Shushufindi – Puerto

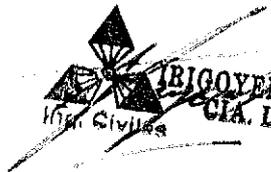
Providencia

De mis consideraciones:

Como alcance al reclamo presentado para la calificación del personal propuesto para la Fiscalización de la carreta en referencia, adjunto se servirá encontrar un detalle de la calificación de ese mismo personal, con los mismos documentos en otros procesos presentados al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

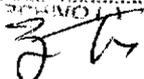
Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

De Usted Muy Atentamente,

  
IRIGOYEN Y ASOC.  
CIA. LTDA.  
Ing. Civiles

Ing. Guillermo Irigoyen Naranjo  
**DIRECTOR DE PROYECTO**  
Irigoyen & Asociados Cía. Ltda.

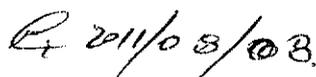
08 AGO 2011

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
REVISADO POR:  DR. GALLEGO  
SECRETARÍA DE: **OPINION LEGAL**  
**DEL RECLAMO 10-08-2011**  
A: (CÓPIA) TRÁMITE ( ) COPIA  


C. c. - MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.  
- SECRETARIA DE TRANSPARENCIA  
- INCOP

  
ING MILTON TORRES.

CONDOMINIO, ENTIA. COMENTARIOS

 E.  2011/08/03.

  
11-08-2011  
09H00

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

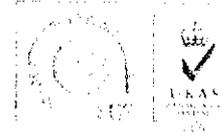
Documento No. : EXT-USG-2011-8655  
Fecha : 2011-08-05 15:18:18 GMT -05  
Recibido por : Julia Jimbo M.  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999996196"

Suon 2011. Ago 05 (16h00)



IRIGOYEN &  
ASOCIADOS  
CIA. LTDA.  
DESDE 1981

Alpallana E7-123 Entre Diego de Almagro Y Whymper- Teléfono: 02-3238398  
Email: [iriasoc@pio.satnet.net](mailto:iriasoc@pio.satnet.net)



Quito, 4 de Agosto del 2011



SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
DE GESTIÓN  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Señor Ingeniero:  
IVAN SEMPETEGUI GONZALEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA – CONSULTURIA  
Presente.

RECIBIDO POR: *J. Jaramilla*  
FECHA: 05-08-2011 HORA: 12:43

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted, en relación al oficio Nro. 1092 C.T.C. del 1 de Agosto del 2011, con el que me comunica los resultados de la oferta técnica del CONCURSO PUBLICO CP-MTOP-027-F-2011, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CONTRATAR LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA YAMANUNCA-PUERTO PROVIDENCIA, DE 45 KM. DE LONGITUD, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.

**Base Legal:**

1.- Numeral 3.16 "Reclamos" de los Pliegos:

"Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General"

2.- Numeral 4.6.1.2 "Para el Personal" de los pliegos:

Podrá demostrar su experiencia profesional de una de las siguientes formas:

- En el caso de servicios prestados al sector privado, certificados conferidos por el contratante del estudio con el respectivo reconocimiento de firma ante notario público (Declaración juramentada).
- En el caso de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los servicios de consultoría prestados; es válida el Acta de Entrega-Recepción Provisional si el plazo entre ambas recepciones no ha concluido.
- Si se presentan certificados emitidos por personas naturales o jurídicas y cuyo servicio fue para el sector público, deben estar acompañado por el reconocimiento de la firma respectiva del representante legal, ante notario público (Declaración juramentada).

Será responsabilidad de la entidad contratante verificar la autenticidad de la información presentada

**Argumentación:**

Respecto a la calificación de los profesionales asignados al proyecto: Ing. Paul Chicaiza Salgado, Ing. Carlos Sevilla Naranjo, Ing. Marco Irigoyen Naranjo, Ing. Vicente Morales Dueñas e Ing. Ángel Cardenas Collaguazo, consideramos que la revisión ha sido efectuada de manera subjetiva, en perjuicio de los intereses de mi representada, puesto que:

1.- Las experiencias Generales y/o Especificas de los profesionales señalados, las cuales constan detalladas en las Declaraciones Juramentadas no han sido tomadas en cuenta.



PUNTAJE OBTENIDO EN OFERTAS DE FISCALIZACION

|   | A                          | B                    | C                         | D                            | E                             |
|---|----------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------------|
|   | PLAN DE MILAGRO-GUALAQUIZA | RIOBAMBA-MACAS       | JAMBELLI-LATACUNGA-AMBATO | Y DEL CAMBIO-Y DE SANTA ROSA | PROMEDIO CALIFICACION OFERTAS |
|   | Cargo                      |                      |                           |                              |                               |
|   | Nacionalidad               |                      |                           |                              |                               |
|   | Título Profesional         |                      |                           |                              |                               |
|   | Nombre Completo            |                      |                           |                              |                               |
| 1 | Carlos Sevilla Naranjo     | Ingeniero Civil-Msc. | Ecuatoriana               | Ingeniero Geotécnico         | 85,40                         |
| 2 | Marco Irigoyen Naranjo     | Ingeniero Civil      | Ecuatoriana               | Ingeniero Estructural        | 90,52                         |
| 3 | Ángel Cárdenas Collaguazo  | Ingeniero Civil      | Ecuatoriana               | Ingeniero Hidráulico         | 90,60                         |
|   |                            |                      |                           |                              | 65,56                         |
|   |                            |                      |                           |                              | 96,40                         |
|   |                            |                      |                           |                              | 74,03                         |
|   |                            |                      |                           |                              | 82,45                         |
|   |                            |                      |                           |                              | 75,89                         |
|   |                            |                      |                           |                              | 79,92                         |







